FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Marquez	Orozco	Fredy

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 16453673	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 16453673 D.M. 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 04 AÑO 1971	CALLE 1A OESTE - 3C 24 NORTE casa			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	YUMBO		
MUNICIPIO	YUMBO	TELÉFONO	3176414422	EMAIL	fredy1marquez@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	1	X		INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	07	2020	
	0	X		ESPECIALISTA EN URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL	07	2013	
POSTGRADO	1	X		URBANISMO	06	2013	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA	09	2011	1100444-T
PREGRADO	1	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO URBANISTICO	03	2011	
PREGRADO	1	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO URBANISTICO	10	2010	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALCALA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* ALCALÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO 3074	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CALLE 8 5 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'CONSULTOR	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CALLE 10 6 26					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6025183003	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	16	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE HORAS CATEDRAS	*DEPENDENCIA* ACADEMICA EDUCATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 - 5 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6200000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 - Calle 9 - 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MARMATO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MARMATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑANMIENTO					*DIRECCIÓN* CALLEA B NORTE - 102					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GINEBRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GINEBRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2561100	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 - 4 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MARMATO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MARMATO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2534305	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 10 - 6 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION SALUD Y VIDA LOS PINOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* ALCALÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YUMBO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YUMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6516600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOTOCO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* YOTOCO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	09	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALMEIDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2238356	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	09	*Año* 2015	*Día*	12	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	05	*Mes*	06	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	02	*Año* 2013	*Día*	26	*Mes*	11	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* SAN PEDRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2013	*Día*	21	*Mes*	08	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	15	*Mes:*	09	*Año:* 2022	*Día:*	09	*Mes:*	10	*Año:*	2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 - 5 46						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento cali, enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

MUNICIPIO DE VIJES
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

20 Enero/26

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118683359010

(415)7707212489984(8020) 000211868335901 0

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 6 4 5 3 6 7 3	9	MARQUEZ	OROZCO	FREDY		5

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de consignación con factura electrónica
7 0 2 0	Si es una corrección indique:			374,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	302,860,000	Deudas	30	36,569,000	Total patrimonio líquido	31	266,291,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	52,988,000	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	34	0	46	52,988,000	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	12,247,000	64	0	81	0
Total rentas exentas	37	0	49	12,247,000	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	12,247,000	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	40,741,000	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	40,741,000	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	52,988,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	19,398,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	33,590,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	33,590,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	33,590,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	38,240,000
Costos por ganancias ocasionales	113	38,240,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes. 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentas tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	25,836,000
Retenciones año gravable a declarar	132	382,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	26,218,000
Número de dependientes económicos	138	2	Adición por dependientes a la casilla 92	139	6,777,000	Ud. supera tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: ☐☐ Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: ☐ Firma contador: 984. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo [illegible] la entidad recaudadora

DIAN

2025-10-06 / 03:46:25 PM

2025-1[illegible]5:46:25

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900384433349

202507893238 25

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INGRESOS

PERSONA DECLARANTE:

- **Nombre Completo:** FREDY MÁRQUEZ OROZCO
- **Cédula de Ciudadanía:** 16.453.673
- **Teléfono:** 3176414422
- **Email:** fredy1marquez@gmail.com
- **Municipio de Residencia:** Yumbo, Valle del Cauca

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **FREDY MÁRQUEZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.453.673**, domiciliado en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, expido esta declaración bajo la gravedad del juramento, manifiesto que:

1. INGRESOS MENSUALES

Concepto de Ingreso	Empleador/Fuente	Período	Ingreso Mensual (COP)	Observaciones
Consultoría	Alcaldía de vijes	Noviembre 2025	**$6,000,000**	Vigente desde diciembre 2025
Apoyo Técnico	Alcaldía de Alcalá	Diciembre 2025	$0	Vigente desde mayo 2023
TOTAL, MENSUAL			**$6,000,000**	Neto aproximado

Table 1: Resumen de Ingresos Mensuales

2. INGRESOS ANUALES (AÑO GRAVABLE 2024)

Basado en la declaración de renta presentada ante la DIAN:

- **Renta Líquida Ordinaria del Ejercicio:** $302,860,000 COP
- **Ingresos por Servicios Personales:** $285,702,000 COP
- **Ingresos Laborales:** $176,846,000 COP
- **Ingresos por Otros Conceptos:** $39,653,000 COP
- **Retenciones en la Fuente Realizadas:** $34,396,000 COP

- **Impuesto de Renta Pagado:** $7,529,000 COP

3. SITUACIÓN LABORAL ACTUAL

Estado Ocupacional: Empleado Público en modalidad de Contratación Directa

Empleadores Actuales (enero 2026):

1. Alcaldía de Alcalá

- Cargo: Apoyo Técnico 3074
- Jornada: consultor
- Período de Vinculación: mayo 11, 2023 – Vigente
- Contrato: Prestación de Servicios Profesionales
- Salario Mensual Estimado: $sin ingreso pendiente pago saldo contrato

4. PATRIMONIO E INVERSIONES

Tengo la capacidad financiera para afrontar compromisos económicos derivados de:

- Prestaciones de servicios profesionales en sector público
- Arrendamientos de bienes inmuebles
- Disponibilidades en cuentas bancarias
- Activos personales y familiares

5. OBLIGACIONES FINANCIERAS VIGENTES

- **Estado de Pago de Impuestos:** Al día con todas las obligaciones tributarias ante la DIAN
- **Aportes de Seguridad Social:** Realizados mensualmente según obligaciones legales
- **Antecedentes Crediticios:** Libre de embargos y cargas legales
- **Capacidad de Pago:** Demostrada mediante ingresos mensuales verificables

6. DECLARATORIA JURADA

Declaro bajo la gravedad del juramento que:

- Los ingresos descritos en esta declaración son reales y verificables mediante comprobantes de pago, certificados laborales y declaraciones ante la DIAN
- Los montos señalados corresponden a mis ingresos mensuales y anuales efectivos actuales.

- No tengo antecedentes de insolvencia, quiebra o procesos concursales.
- Me encuentro al día en mis obligaciones tributarias y parafiscales ante la DIAN y demás autoridades competentes.
- Esta declaración es cierta y me acojo a las sanciones penales por falsa declaración bajo juramento, conforme al Código Penal Colombiano.
- Autorizo la verificación de esta información ante autoridades fiscales y administrativas competentes.

VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que esta declaración es completamente veraz y conforme a la verdad.

Esta declaración juramentada tiene validez legal para fines de:

- Solicitudes de crédito y financiamiento bancario
- Procesos de selección y contratación pública
- Trámites administrativos y gestiones oficiales
- Procesos de licitación y participación en convocatorias públicas
- Acreditación de capacidad económica ante terceros
- Demostraciones de solvencia económica

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE

Nombre: FREDY MÁRQUEZ OROZCO
Cédula de Ciudadanía: 16.453.673
Teléfono: 3176414422
Email: fredy1marquez@gmail.com
Domicilio: Yumbo, Valle del Cauca, Colombia

FECHA Y VALIDEZ

Lugar de Expedición: Yumbo, Valle del Cauca, Colombia
Fecha de Expedición: 6 de enero de 2026
Vigencia: 6 meses (hasta 6 de julio de 2026)
Clasificación: Documento Confidencial y Personal

FIRMA Y AUTENTICACIÓN

Espacio reservado para firma manuscrita del declarante

Firma: _____

Fredy Márquez Orozco
Cédula: 16.453.673

Este documento es válido sin firma si es presentado en original ante entidad pública o privada que lo requiera.

NOTAS IMPORTANTES

1. Esta declaración juramentada tiene validez legal según la legislación colombiana vigente.
2. Los ingresos pueden ser verificados mediante:
    - Certificados de ingresos de los empleadores
    - Nóminas mensuales
    - Declaración de Renta ante la DIAN
    - Extractos bancarios
3. El declarante se somete a las sanciones penales por falsa declaración bajo juramento, incluyendo posible pérdida de capacidad de contratar con entidades públicas.
4. La declaración tiene validez de 6 meses para trámites administrativos.
5. Para efectos notariales o ante instituciones financieras, deberá autenticarse ante notaría pública.
6. En caso de cambios significativos en los ingresos, se debe expedir nueva declaración.
7. Se autoriza a autoridades competentes para verificar la información contenida en esta declaración.

Elaborado por: Fredy Márquez Orozco
Fecha de Elaboración: 6 de enero de 2026
Vigencia: Hasta 6 de julio de 2026
Documento: Declaración Juramentada de Ingresos

Yumbo, Valle del Cauca, Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.453.673

MARQUEZ OROZCO

APELLIDOS

FREDY

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1971

YUMBO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-NOV-1990 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-3100100-00117261-M-0016453673-20081030 0005068804A 2 1050000319

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141109085292

(415)7707212489984(8020) 000014110908529 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 4 5 3 6 7 3	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 4 5 3 6 7 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARQUEZ	OROZCO	FREDY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

41. Dirección principal: CL 1 A OESTE 3 C N 24

42. Correo electrónico: fredy1marquez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 5 0 1	6 0 2 6 5 7 0 7 4 8	3 1 7 6 4 1 4 4 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 6 0 5 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Colegio Colombiano del Administrador Público

CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO



1100444-T

Fredy Márquez Orozco

C.C. No. 16.453.673

RUAAP: 1100444 **F. EXP.:** 01/04/2016

RESOLUCIÓN No.: 10044 **EGRESADO:** ESAP

GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GARCÍA
Presidente Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 16453673

APELLIDOS Y NOMBRES

MARQUEZ OROZCO

FREDY

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2001	2011	2021

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 04 AGO 2011

CDTE DE DISTRITO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287792757

PIB
16:21:54

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY MARQUEZ OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16453673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 16:20:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16453673
Código de Verificación	16453673260106162028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 04:23:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16453673** y Nombre: **FREDY MARQUEZ OROZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131879844** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:19:05 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16453673**

Apellidos y Nombres: **MARQUEZ OROZCO FREDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:25:25 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16453673,** Apellidos y Nombres **MARQUEZ OROZCO FREDY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de vijes valle**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

La República de Colombia

y en su nombre

Colegio
Politécnico Superior del Valle

Cali - Valle del Cauca

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SEGUN RESOLUCION No. 22295 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1988

Confiere a

Fredy Márquez Orozco

C. C. No. 16 453 673 de Yumbo

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Expedido en Santiago de Cali a 3 de Diciembre de 1993

Anotado al Folio 248-251

Libro de Registro No. 108

117874 - 93

Secretario de Educación

UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

El rector de la Universitat Politècnica de Catalunya otorga el presente

Título de máster

en

Desarrollo Urbano y Territorial: Gestión y Transformación de las Ciudades en Países en Desarrollo

a

Fredy Marquez Orozco

nacido el día 3 de abril de 1971 y de nacionalidad colombiana,

en consideración a la superación de los estudios seguidos,

con un total de 450 horas y en el que ha obtenido la calificación de Aprobado.

La persona interesada

Fredy Marquez Orozco

El rector

Antoni Giró Roca

En Barcelona, a 11 de octubre de 2013

Número Registro: 2013.M.02180.0146

2013

El presente
DE SOTOM
Gerard Ca
indicador n

1. País: Esp
Country / P

2. ha sido
has been
a été signé
3. quien a
acting in t
agissant e
4. y está
bears the
est revêtu

5. en
at / à
7. por:
By / par
8. bajo e
N° / sous
9. Sello
Seal / stu
Sceau / l

Esta Apo
caso, la
Esta Apo

This Apo
where a
This Apo

Cette Ap
échéant
Cette Ap

En Barcelona, 22 OCT. 2013

Gerard Campuzano Marcó
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña

Nº 777 DE LA SECCION SEGUNDA
DE MI LIBRO INDICADOR Nº 1
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Yo, TOMAS FELIU ALVAREZ DE SOTOMAYOR, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA DOY FE:
De que conozco y considero legítima la firma y rúbrica que precede propia de Don Gerard Campuzano Marcó con DNI 77786578A por serme conocida.

Advierto que este testimonio NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE LA AUTENTICIDAD O AUTORIA del documento, y que mi intervención NO SE EXTIENDE AL CONTENIDO del mismo NI LE ATRIBUYE EFECTO PÚBLICO ALGUNO.

Y para que conste expido este testimonio en Barcelona a 28 de Febrero del año 2014. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
019933635

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BS0151900

2013

0,15 €

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON TOMAS FELIU ALVAREZ DE SOTOMAYOR, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard Campanera Mercè, en título de máster expedido a favor de don Fredy Márquez Orozco, libro indicador número 222, de 28 de febrero de 2014.

22 OCT. 2013

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON TOMAS FELIU ALVAREZ DE SOTOMAYOR
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à
6. el día 28 de febrero de 2014
the / le
7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 8913/2014
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
SELLO DE LEGITIMACIONES LEGALIZACIONES
26 FEB 2014
A191892 98421437

10. Firma:
Signature / Signature:

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá. D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07/12/16
RADICADO: 2016-EE-167693 Fol: 1 Anex: 0
Destino: FREDY MARQUEZ OROZCO
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
FREDY MARQUEZ OROZCO
E-mail: fredy1marquez@gmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 22574 de 5 de DICIEMBRE de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 22574 de 5 de DICIEMBRE de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorre

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(05 DIC 2016 22571

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 18559 del 22 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que FREDY MÁRQUEZ OROZCO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.453.673, presentó para su convalidación el título de MÁSTER EN DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL: GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LAS CIUDADES EN PAÍSES EN DESARROLLO, otorgado el 11 de octubre de 2013, por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0003169.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 4º, de la Resolución 06950 del 15 de Mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Convalidación de Títulos no Oficiales, propios o universitarios*. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Para efectos del presente artículo, entiéndase como títulos no oficiales, propios o universitarios aquellos que son expedidos por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, que carecen de los efectos que las disposiciones legales del respectivo país otorgan a los títulos oficiales. El Ministerio de Educación Nacional adelantará el trámite de convalidación para los títulos definidos en este artículo (...). Presentada la solicitud, y una vez verificado que se cumpla con alguno de los dos requisitos establecidos en este artículo, se procederá a surtir la evaluación académica ante la CONACES sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.*"

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto, en los siguientes términos:

"*El convalidante presenta un título de MASTER EN DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL Y TRANSFORMACION DE LAS CIUDADES EN PAISES EN DESARROLLO expedido por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA con fecha 11/10/2013.*

El programa de formación se desarrolló en 11 meses y con 45 créditos ECTS.

El programa comprende formación en: Gobernabilidad; Procesos participativos; Gestión del Suelo; Planificación Territorial; Planificación Urbanística; Morfologías Urbanas; Producción social del Hábitat; Gestión de Recursos; Sostenibilidad; entre otros.

Se evidencia el desarrollo de una tesis de grado titulada "Propuesta de Renovación Urbanística para el Barrio Panorama en el Municipio de Yumbo".

CONCEPTO TÉCNICO
Convalidar

EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO: *El programa cursado comprende formación avanzada en el ámbito del Urbanismo y el Ordenamiento Territorial. La intensidad de la formación (45 créditos ECTS - considerando un máximo de 30 horas de trabajo académico por Crédito Europeo) corresponde a 28 créditos académicos en Colombia, lo cual es equivalente al de un programa de Especialización en Colombia. Para convalidar a una Maestría se requieren más horas de formación, que en programas cursados en Europa sería al menos 60 créditos ECTS.*

El título presentado es equivalente al TÍTULO DE: ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO"

Que en aras de garantizar el debido proceso, este Ministerio mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2016, con radicado TS2--2016-0000791, corrió traslado al convalidante del concepto académico emitido, a fin de que ejerciera el derecho de contradicción.

Que el día 14 de junio de 2016, el convalidante se pronuncia frente al concepto académico emitido, en la cual indicó que "*existen convenios con España, no solo en temas educativos sino que estos acogen varios aspectos comunes a nuestras naciones, y esto es razón para que se evalué desde este punto de vista que el proceso de convalidar un título propio no se limite al análisis de las intensidades horarias como se evalúa en Colombia, sino que incluyan el enfoque español que para la universidad antes referenciada el proceso de tutoría online y la posterior evaluación de la tesis son parte integral del proceso de otorgación del título proceso que España le avalo a la universidad según su legislación la cual es reconocida por los convenios que existen entre las dos naciones y por lo tanto valida en el proceso de convalidar en Colombia*"

Que una vez analizada la complementación de información allegada por el convalidante, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, emitió concepto definitivo en los siguientes términos:

"*Antecedentes:*

La sala de evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción convalidó el título a nivel de especialidad con el siguiente concepto: "El programa cursado comprende formación avanzada en el ámbito del Urbanismo y el Ordenamiento Territorial. La intensidad de la formación (45 créditos ECTS considerando un máximo de 30 horas de trabajo académico por Crédito Europeo) corresponde a

28 créditos académicos en Colombia, lo cual es equivalente al de un programa de Especialización en Colombia. Para convalidar a una Maestría se requieren más horas de formación, que en programas cursados en Europa sería al menos 60 créditos ECTS."

El convalidante se pronuncia indicando que el título que fue convalidado como "ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO" sea considerado como maestría considerando además de la intensidad horaria y número de créditos aspectos como la tutoría online y la evaluación de la tesis.

CONCEPTO TÉCNICO
Convalidar

EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO
La Sala de evaluación de Ingeniería Industria y Construcción ratifica el concepto respecto al título con base en los siguientes aspectos:

- Para convalidar a una Maestría se requieren más horas de formación, que en programas cursados en Europa serían al menos 60 créditos ECTS.

- La tesina titulada "PROPUESTA DE RENOVACION URBANISTICA PARA EL BARRIO PANORAMA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO" no forma parte del certificado de calificaciones aportado toda vez que no existen créditos asignados a dicha actividad.

- La tesina aportada no tiene una estructura que pueda asimilarse a un trabajo de maestría toda vez que no incluye aspectos como el Estado del Arte en el campo del conocimiento, Metodología, Resultados, Discusión. Dicho documento corresponde tal como se explica en el resumen del mismo a una guía para la renovación urbana de un barrio en el municipio de Yumbo, pero no a un trabajo de investigación para optar al título de nivel de maestría.

El título presentado es equivalente al TÍTULO DE: ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO"

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER EN DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL: GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LAS CIUDADES EN PAÍSES EN DESARROLLO, otorgado el 11 de octubre de 2013, por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA, a FREDY MÁRQUEZ OROZCO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.453.673, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 DIC 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Proyectó: CIMH 12 de Octubre de 2016
Revisó: GCORTES - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el señor **FREDY MARQUEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.453.673, expedida en Yumbo Valle, Ejecuto para este Municipio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-18.05.208P de 2.015.

Objeto: ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL AJUSTE DE LA ESTRATIFICACION DE FINCAS Y VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DE ACUERDO A LA 142 de 1994 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS así como Las Leyes 505 de Junio 25 de 1999 y 732 de Enero 25 de 2002.

Para lo cual se desarrolló a través de la metodología propuesta por el DANE.

Y se relaciona el siguiente equipo de profesionales quienes prestaron el apoyo junto al contratista:

Daniel Barona ingeniero topográfico	con cedula número: 115.194.621
Claudia Fernanda mejía socióloga	con cedula número: 67.043.289
Horacio bolaños administrador público	con cedula número: 94.544.951
Javier zorrilla Figueroa biólogo	con cedula número: 16.622.026

VALOR:	$33.984.000.oo.
FECHA DE INICIO:	14 de Septiembre de 2015.
FECHA DE TERMINACION:	30 de Diciembre de 2015.
PLAZO:	3 Meses y 15 días.

El contrato se ejecutó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Para constancia se firma en el despacho de la Secretaria de Planeación Municipal a los nueve (05) Días del Mes de abril de Dos Mil diez y seis (2.016).

Atentamente,

ALEXANDRA MARIN GUITIERREZ
Secretaria de Planeación Municipal

C.C. Archivo

ALCALDÍA MUNICIPAL
YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

Liderando el progreso
Yotoco
Nubiola Aristizabal Castaño
Alcaldesa 2016-2019

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el señor **FREDY MARQUEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.453.673, expedida en Yumbo Valle, Ejecuto para este Municipio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-18.05.208P de 2.015.

Objeto: ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL AJUSTE DE LA ESTRATIFICACION DE FINCAS Y VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DE ACUERDO A LA 142 de 1994 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS así como Las Leyes 505 de Junio 25 de 1999 y 732 de Enero 25 de 2002.

Para lo cual se desarrolló a través de la metodología propuesta por el DANE.

Y se relaciona el siguiente equipo de profesionales quienes prestaron el apoyo junto al contratista:

Daniel Barona ingeniero topográfico	con cedula número: 115.194.621
Claudia Fernanda mejía socióloga	con cedula número: 67.043.289
Horacio bolaños administrador público	con cedula número: 94.544.951
Javier zorrilla Figueroa biólogo	con cedula número: 16.622.026

VALOR:	$33.984.000.oo.
FECHA DE INICIO:	14 de Septiembre de 2015.
FECHA DE TERMINACION:	30 de Diciembre de 2015.
PLAZO:	3 Meses y 15 días.

El contrato se ejecutó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Para constancia se firma en el despacho de la Secretaria de Planeación Municipal a los nueve (05) Días del Mes de abril de Dos Mil diez y seis (2.016).

Atentamente,

ALEXANDRA MARIN GUITIERREZ
Secretaria de Planeación Municipal

C.C. Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEACION
SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el señor **FREDY MARQUEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.453.673, expedida en Yumbo Valle, Ejecuto para este Municipio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 29 de Julio 10 de 2.013

Objeto: ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL AJUSTE DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DE ACUERDO A LA LEY 388 DE 1997 art 112 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

VALOR INICIAL:	$16.700.000.oo.
VALOR FINAL:	$16.700.000.oo.
FECHA DE INICIO:	11 DE JULIO DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	21 DE AGOSTO DE 2013
PLAZO:	02 MESES

El contrato se ejecutó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Para constancia se firma en el despacho de la Secretaria de Planeación Municipal a los nueve (21) Días del Mes de julio de Dos Mil Quince (2.015)

Atentamente,

Ana Patricia González R

MARIA PATRICIA GONZALEZ RAMOS
Secretaria de Planeación Municipal

C.C. Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEACION
SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el señor **FREDY MARQUEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.453.673, expedida en Yumbo Valle, Ejecuto para este Municipio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 05 de Febrero 22 de 2.013

Objeto: ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DE ACUERDO A LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. Para lo cual se desarrolló a través de la metodología de Procesos de investigación de las relaciones humanas y el territorio, y con orientación para la preservación del entorno natural como ente potencializador del desarrollo territorial.

VALOR INICIAL:	$85.000.000.oo.
VALOR FINAL:	$85.000.000.oo.
FECHA DE INICIO:	22 DE FEBRERO DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	26 DE NOVIEMBRE DE 2013
PLAZO:	10 MESES

El contrato se ejecutó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Para constancia se firma en el despacho de la Secretaria de Planeación Municipal a los nueve (21) Días del Mes de julio de Dos Mil Quince (2.015)
Atentamente,

Maria Patricia Gonzalez R

MARIA PATRICIA GONZALEZ RAMOS
Secretaria de Planeación Municipal

C.C. Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEACION
SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el señor **FREDY MARQUEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.453.673, expedida en Yumbo Valle, Ejecuta para este Municipio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 03 de Enero 20 de 2.014

Objeto: ASESORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ORDENAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA Y NUMERACION CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

VALOR INICIAL:	$64.000.000.oo.
VALOR FINAL:	$64.000.000.oo.
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	05 DE JUNIO DE 2014
PLAZO:	09 MESES

Para constancia se firma en el despacho de la Secretaria de Planeación Municipal a los nueve (21) Días del Mes de julio de Dos Mil Quince (2.015)

Atentamente,

MARIA PATRICIA GONZALEZ RAMOS
Secretaria de Planeación Municipal

C.C. Archivo

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTROL FISICO DEL MUNICÍPIO DE BUGALAGRANDE VALLE

CERTIFICA QUE:

Que el señor **FREDY MARQUEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.453.673, expedida en Yumbo (Valle), ejecuto para este Municipio el siguiente contrato:

CONTRATO DE CONCURSO DE MERITOS No. 104 de MAYO 23 de 2.014

Objeto: CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DE ACUERDO A LA LEY 388 de 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Y se relaciona el siguiente equipo de profesionales quienes prestaron el apoyo junto al contratista:

Daniel Barona Ingeniero Topográfico	Con cedula número: 115.194.621
Claudia Fernanda Mejía Socióloga	Con cedula número: 67.043.289
Horacio Bolaños Administrador Público	Con cedula número: 94.544.951
Javier Zorrilla Figueroa Biólogo	Con cedula número: 16.622.026

VALOR:	$ 115.000.000.oo.
FECHA DE INICIO:	23 DE MAYO 2014
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2015
PLAZO:	19 MESES

El contrato se ejecutó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Para constancia se firma en el despacho de la Secretaria de Planeación Municipal a los cinco (05) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis (2.016)

Atentamente,

JOHN ALEXANDER TRUJILLO DUQUE
Profesional Universitario de Control Físico

C.C. Archivo

CORPORACIÓN SALUD Y VIDA LOS PINOS
Nit. 836.000.697-6

CERTIFICADO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En mi condición de representante legal de la **CORPORACION SALUD Y VIDA LOS PINOS** identificada con Nit: 836.000.697-6 y como contratista del municipio de Alcalá valle, NIT. 891901079-0, en el marco del contrato de consultoría N° CST 201802001 de 2018, cuyo objeto contractual era: "*Consultoría para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de ALCALA, Valle del Cauca de acuerdo a lo contemplado en la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios*", certifico que el profesional **FREDY MARQUEZ OROZCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°16.453.673 de Yumbo presto sus servicios profesionales como Coordinador del proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de ALCALA, Valle del Cauca en el siguiente período: del 01 de ABRIL de 2018 al 15 de diciembre de 2019. veinte meses.

Para constancia se firma a los (25) días del mes de junio del año 2021 en el municipio de ALCALA, Valle del Cauca.

YULIANA LOREZ LOPEZ
C.C. 1.112.783.273 de Cartago Valle
Representante legal

S.P.V.I.02.04-42

CERTIFICADO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En mi condición de Secretaria de despacho de la oficina de Planeación, Vivienda e Infraestructura del municipio de Marmato Caldas, Nit.890801145-6, en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.CD-159 de 2020**, cuyo objeto contractual era: **"APOYO TECNICO PARA LA ACTUALIZACION DE CARTOGRAFIA EOT EN SOFTWARE SIG Y PRECENSO DE INMUEBLES COMO INSUMO PARA LA REGULARIZACION DE LA INFORMACION CATASTRAL, INCLUIDO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARMATO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO RADICADO CON BPIM 202017442000.",** certifico que el profesional **FREDY MARQUEZ OROZCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°16.453.673 de Yumbo, prestó sus servicios profesionales como contratista y Coordinador del proceso en el municipio de Marmato Caldas en el siguiente período durante cuatro meses comprendido del 14 de agosto de 2020 al 25 de diciembre de 2020.

Para constancia se firma a los (28) días del mes de junio del año 2021 en el municipio de Marmato Caldas.

ERIKA VIVIANA ORTIZ ORTIZ.
Secretaria de Planeación, Vivienda e Infraestructura
Municipio de Marmato

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que **FREDY MÁRQUEZ OROZCO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.453.673 expedida en Yumbo Valle. Ejecuto para este Municipio el siguiente contrato: CONTRATO No. 03-2014 Objeto: **ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ORDENAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.**

VALOR INICIAL:	$64.000.000.
VALOR FINAL:	$64.000.000.
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE JUNIO DE 2014
PLAZO:	09 MESES

ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS

- Crear un paquete de orientación donde se definen política vial municipal.
- Definir tareas y responsabilidades. Establecer una Unidad de Nomenclatura y Numeración Urbana.
- Preparar la base cartográfica y planteo de la estrategia vial municipal.
- Identificar las zonas que recibirán direcciones.
- Seleccionar el sistema de codificación
- Establecer el plano básico de direcciones de las calles.
- Elaborar planos de postes indicadores
- Instituir una campaña de concientización pública.
- asesorar la colocación de direcciones en una zona piloto.
- solicitar cotizaciones de compañías que elaboren las placas y analizar las propuestas.
- acompañamiento de la Instalación de postes indicadores y placas de calles
- Numerar las entradas y llevar a cabo el censo de base.
- Elaborar un índice/base de datos de calles
- Preparar y publicar el plano final de direcciones de calles.
- Continuar y ampliar la nomenclatura y numeración urbana
- Asesorar al municipio en la búsqueda de mecanismos que permitan que se mantengan las direcciones físicas de las calles
- Aplicar la operación al ordenamiento urbano.

Scanned by CamScanner

El contrato se ejecutó a entera satisfacción de la entidad contratante y se recibió a complacencia por parte de la comunidad.

Para constancia se firma en el despacho de la Secretaria de Planeación Municipal a los Nueve (09) Días del Mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2.019)

Atentamente,

ADRIÁN FELIPE RENDÓN HOLGUÍN
Secretario de Planeación Municipal
San Pedro Valle

Scanned by CamScanner

CÓDIGO TRD: 230-15-02

Contrato de *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión* 141 de mayo 16 de 2025 celebrado entre Municipio de San Pedro Valle del Cauca y *FREDY MARQUEZ OROZCO*.

Tabla de Contenido

Cláusula 1- Definiciones
Cláusula 2 - Objeto del Contrato
Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato
Cláusula 4 - Informes
Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago
Cláusula 6 - Declaraciones del contratista
Cláusula 7 - Plazo
Cláusula 8 - Derechos del Contratista
Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Contratista
Cláusula 10 - Derechos de la Entidad Estatal contratante
Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante
Cláusula 12 - Responsabilidad
Cláusula 13 - Propiedad Intelectual
Cláusula 14 - Confidencialidad
Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
Cláusula 16 - Caducidad
Cláusula 17 - Multas
Cláusula 18 - Cláusula Penal
Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
Cláusula 20 - Independencia del Contratista
Cláusula 21 - Cesiones
Cláusula 22 - Indemnidad
Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Cláusula 24 - Solución de Controversias
Cláusula 25 - Notificaciones
Cláusula 26 - Supervisión
Cláusula 27 - Anexos del Contrato
Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución
Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

CÓDIGO TRD: 230-15-02

Contrato de *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión* 141 de mayo 16 de 2025 celebrado entre Municipio de San Pedro Valle del Cauca y *FREDY MARQUEZ OROZCO*.

Entre los suscritos **DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de San Pedro (V), identificado cédula de ciudadanía No. **6.445.242** Expedida en San Pedro Valle, en su calidad de alcalde municipal de San Pedro Valle del Cauca, nombrado mediante credencial expedida por la comisión escrutadora de la Registraduría Nacional y posesionado según acta de posesión No. 001 de diciembre 30 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de junio 02 de 1.994, actuando en nombre y representación del Municipio de San Pedro Valle del Cauca, con NIT 800.100.526-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FREDY MARQUEZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía 16.453.673 expedida en Yumbo valle, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de San Pedro es propiciar el desarrollo humano integral en el municipio de San pedro, por medio del fortalecimiento de la capacidad institucional, la gobernabilidad y gobernanza materializados en garantía de derechos humanos y sociales, prestación de los servicios públicos con calidad y eficiencia, desarrollo de una economía productiva y competitiva, integrada regionalmente, incorporando una dinámica de organización social participativa y propositiva para asumir conjuntamente los retos del desarrollo y la construcción colectiva de oportunidades y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque el Municipio de San Pedro requiere de la apoyo a la gestion a la oficina de gestion de riesgo en la actualizacion de los incidentes que se han presentado a 31 de diciembre de 2024 en el municipio de san pedro valle del cauca.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es los servicios de apoyo en asesoria para la gestion del riesgo de desastres en la secretaria de gobierno municipal.

III. Que el Municipio de San Pedro Valle desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VI. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas

naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VII. Que el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

VIII. Que el Decreto 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión
Entidad estatal Contratante	Municipio de San Pedro Valle del Cauca
Contratista	FREDY MARQUEZ OROZCO

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO EN LA ACTUALIZACION DE LOS INCIDENTES QUE SE HAN PRESENTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Realizar documento tecnico con la actualizacion de los incidentes que se han prestado desde el

CÓDIGO TRD: 230-15-02

Contrato de *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión* 141 de mayo 16 de 2025 celebrado entre Municipio de San Pedro Valle del Cauca y *FREDY MARQUEZ OROZCO*.

año 2013 a 31 de diciembre de 2024 del municipio de san pedro -valle del cauca, con la siguiente estructura: a) descripció del incidente, un resumen conciso de lo que ocurrio. b) fecha hora y ubicacion, detalle preciso del tiempo y lugar donde ocurrío el incidente para generar registro georreferenciado en formato facil de acceder a la informacion en general. c) partes involucradas, identificacion de los individuos o grupos que estuvieron implicados (Si existe registro). d). causas. analisis de las razones que llevaron a que ocurriera el incidente (si existe registro). e). analisis estadistica de cada incidente. f). comparación estadistica de cada incidente, g) recomendaciones: propuesta para evitar que el incidente se vuelva a repetir. El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas: El contratista desarrollará su actividades siguiendo las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato. **Cláusula 4 – Informes:** El Contratista deberá presentar los informes correspondientes por cada mes de servicio, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000)** incluido IVA. **El Municipio de San Pedro Valle** pagará al Contratista el valor del presente Contrato mediante el pago de actas parciales, previa presentación del informe de avance presentado por el contratista y con el visto bueno del supervisor de cumplimiento de los requisitos legales, con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 0274 de fecha 14 mayo 2025**, expedida por el Técnico Administrativo de Presupuesto, Código No. 2.3.2.02.02.008450301908314301: servicios de informacion implementacion, fuente de financiación: 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinacion por valor de **$20.000.000** vigencia 2025. Las cuotas parciales se pagarán previa entrega del informe de ejecución correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 6 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Pedro respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **6.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en

CÓDIGO TRD: 230-15-02

Contrato de *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión* 141 de mayo 16 de 2025 celebrado entre Municipio de San Pedro Valle del Cauca y *FREDY MARQUEZ OROZCO*.

ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7 – Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato es de **Noventa (90) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En todo caso la ejecución del presente contrato no podrá pasar del 31 de diciembre de 2025. **Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. **Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico. **9.2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **9.3.** el Contratista deberá cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 12 – Responsabilidad: FREDY**

CÓDIGO TRD: 230-15-02

Contrato de *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión* 141 de mayo 16 de 2025 celebrado entre Municipio de San Pedro Valle del Cauca y *FREDY MARQUEZ OROZCO*.

MARQUEZ OROZCO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **FREDY MARQUEZ OROZCO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a el Municipio de San Pedro Valle en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio de San Pedro Valle puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 16 – Caducidad:** El Municipio de San Pedro Valle estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de San Pedro Valle adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: podrá acudir ante el juez del contrato y hacer efectivo el pago de multas sucesivas del uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento. **Cláusula 18 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **FREDY MARQUEZ OROZCO** debe pagar a el Municipio de San Pedro Valle a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, los cuales podrá tomar directamente de la suma que se le adeude. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de San Pedro Valle, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de

CÓDIGO TRD: 230-15-02

Contrato de *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión* 141 de mayo 16 de 2025 celebrado entre Municipio de San Pedro Valle del Cauca y *FREDY MARQUEZ OROZCO*.

conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: En este sentido el Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del Valor del contrato.	El término del mismo y noventa (90) días más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del Valor del contrato	El término del mismo y noventa (90) días más

Cláusula 20 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Pedro Valle y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. FREDY MARQUEZ OROZCO, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de San Pedro Valle, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 21 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Pedro Valle. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Pedro Valle, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el Municipio de San Pedro Valle, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de San Pedro Valle exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 22 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar a el Municipio de San Pedro Valle, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 23 -**

CÓDIGO TRD: 230-15-02

Contrato de *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión* 141 de mayo 16 de 2025 celebrado entre Municipio de San Pedro Valle del Cauca y *FREDY MARQUEZ OROZCO*.

Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 24 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula 25 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre: DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON	**Nombre:** FREDY MARQUEZ OROZCO
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 5 No. 3-85	**Dirección:** calle1AOeste No 3c - 24 Norte Yumbo- valle del cauca
Teléfono: 2238356	**Teléfono:** 3176414422
Correo electrónico: contratacion@sanpedro-valle.gov.co	**Correo electrónico: fredy1marquez@gmail.com**

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad. **Cláusula 27 - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **27.1.** Los estudios previos. **27.2.** los análisis del sector, o cualquier otro Documento del Proceso. **27.3.** La oferta presentada por el Contratista. **27.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **27.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación

CÓDIGO TRD: 230-15-02

Contrato de *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión* 141 de mayo 16 de 2025 celebrado entre Municipio de San Pedro Valle del Cauca y *FREDY MARQUEZ OROZCO*.

de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato en caso de existir y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Palacio Municipal de San Pedro Valle, y el domicilio contractual es el Municipio de San Pedro, calle 5 No. 3-85. Para constancia, se firma en San Pedro Valle del Cauca a los (16) días del mes de mayo del año 2025.

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCÓN
Alcalde Municipal

FREDY MARQUEZ OROZCO
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

FREDY MARQUEZ OROZCO

ADMINISTRADOR PÚBLICO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
UNIVERSIDAD DEL ESTADO
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

PROGRMA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL
ACTA DE GRADO No. 009

Libro 1

En la ciudad de Santiago de Cali Valle del Cauca, República de Colombia, el día treinta (30) de septiembre de 2011, la **Escuela Superior de Administración Pública ESAP – Territorial Valle del Cauca**, siendo las 7:00 p.m. fue celebrada la sesión académica, presidida por la doctora **MARTHA ESPINEL DE MARMOLEJO** Directora Territorial (e) de la ESAP Valle del Cauca, delegada según Resolución No 2042 del 30 de noviembre de 2009 y Secretario Ad-hoc el doctor CARLOS HEDER CHAVEZ NARVAEZ , con el objeto de conferir el título de **ADMINISTRADOR PUBLICO**, con registro ICFES 21044350000110011230O, a los alumnos

NOMBRES – APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO	LIBRO	FOLIO
HORACIO BOLAÑOS	94.544 951 de Cali	2011-22074	14	018
LUZ MARINA DE AVILA RAMIREZ	32.909.650 de Cartagena	2011-22075	14	018
DAIRA DIEZ MARENTES	66.852.385 de Cali	2011-22076	14	018
ANDRES FABIAN HURTADO GUERRERO	94.430 209 de Cali	2011-22077	14	018
DIANA CAROLINA LOPEZ GONZALEZ	31.485.885 de Yumbo	2011-22078	14	019
MARIA DE LA CRUZ LOSADA VILLEGAS	52.436.615 de Bogotá D.C.	2011-22079	14	019
FREDY MARQUEZ OROZCO	16.453.673 de Yumbo	2011-22080	14	019
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CABRERA	16.453.706 de Yumbo	2011-22081	14	019
CRISTIAN ANDRES MOLINA ZUÑIGA	94.421.333 de Dagua	2011-22082	14	019
MARY LUCERO MORA ERAZO	66.970.745 de Candelaria	2011-22083	14	019
LUIS EDUARDO PALTA CERON	76.307.996 de Popayán	2011-22084	14	019
JAMES ALONSO PIÑEIRO CASTILLO	1.130.586.444 de Cali	2011-22085	14	020
JOSE DOLORES PRADO ROJAS	16.448.862 de Yumbo	2011-22086	14	020
JHON JAIRO QUINTERO JIMENEZ	16.456.143 de Yumbo	2011-22087	14	020
ANGELA MARIA RENDON RAMIREZ	1.107.056.773 de Cali	2011-22088	14	020
JOINER WILFRIDO RIASCOS VALENCIA	1.130.625 065 Cali	2011-22089	14	020
VIVIANA MARIA SANCHEZ ESCOBAR	29.347.409 de Candelaria	2011-22090	14	020

Continuación Acta General de Grado No 009

NOMBRES – APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO	LIBRO	FOLIO
JOHN EDWARD SANCHEZ SANDOVAL	16.462.134 de Yumbo	2011-22091	14	020
DUBIER ANTONIO SANCHEZ VALENCIA	9.695.548 de Anserma	2011-22092	21	021
NAZLY VARGAS MARULANDA	29.432.994 de Calima	2011-22093	21	021

Los graduandos prestaron el juramento de rigor, que los compromete a cumplir la Constitución y las leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y mantener lealtad a la Escuela Superior de Administración Pública en los actos públicos y privados de su vida profesional.

A continuación el Presidente de la Sesión les entregó los diplomas que acredita a los graduandos para el ejercicio de su profesión de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

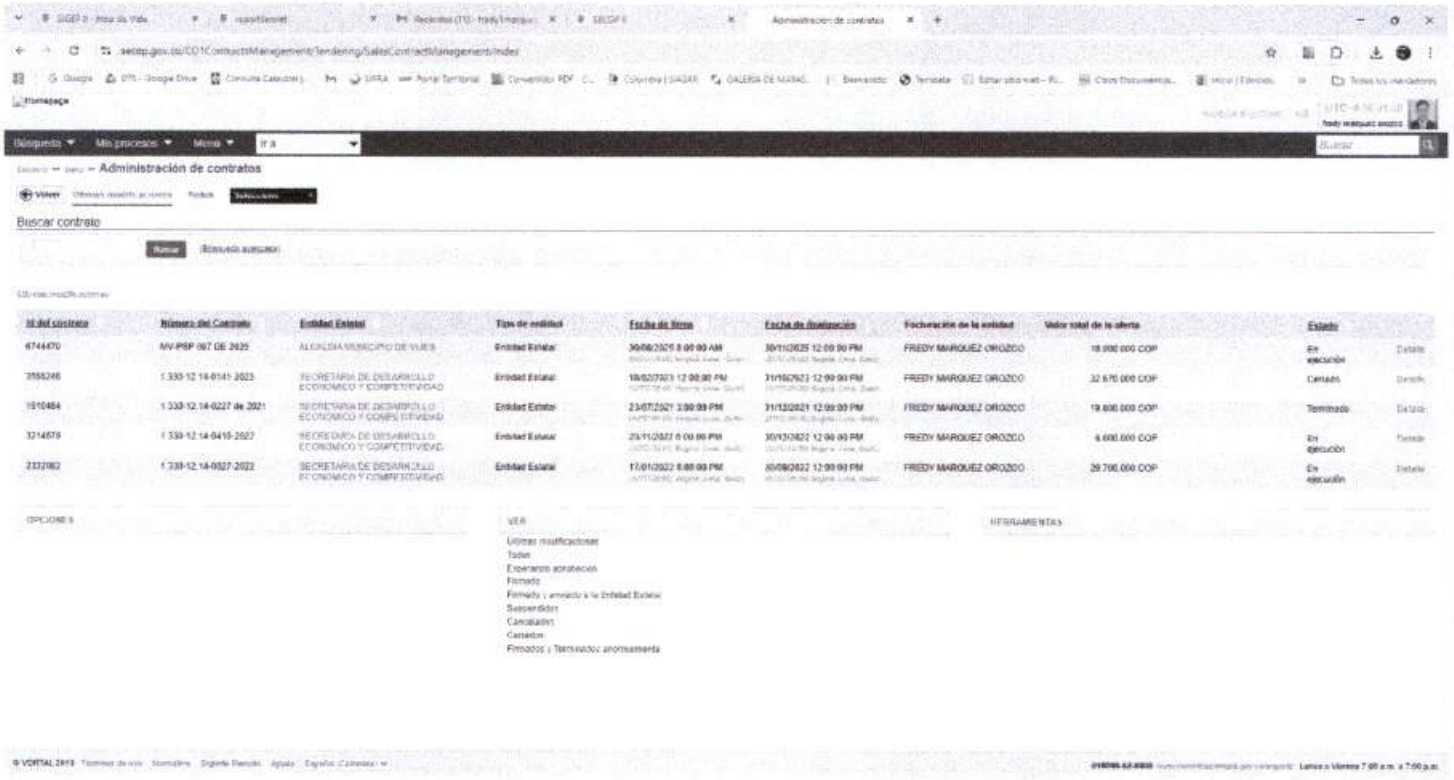
Los Administradores Públicos que aparecen en la presente Acta son veinte (20) así: inicia por HORACIO BOLAÑOS finaliza en NAZLY VARGAS MARULANDA.

Anotado en el Libro de Actas de Pregrado de la ESAP Territorial VALLE No. 1 en el orden leído. Folios del 20 al 21.

Para constancia de lo anterior, se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

MARTHA ESPINEL DE MARMOLEJO
Presidente

CARLOS HEDER CHAVEZ NARVAEZ
Secretario AD-HOC


Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar
Administración de contratos
Volver
Buscar
Buscar contrato
Id del contrato
Número del Contrato
Entidad Estatal
Tipo de entidad
Fecha de firma
Fecha de finalización
Fiscalizador de la entidad
Valor total de la oferta
Estado
6744470
MV-PSF 067 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPIO DE YUMBO
Entidad Estatal
FREDY MARQUEZ OROZCO
18.000.000 COP
En ejecución
Detalle
3558246
1.330-12.14-0141-2023
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Entidad Estatal
FREDY MARQUEZ OROZCO
32.670.000 COP
Cerrado
Detalle
1610484
1.330-12.14-0227 de 2021
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Entidad Estatal
FREDY MARQUEZ OROZCO
19.600.000 COP
Terminado
Detalle
3214578
1.330-12.14-0410-2022
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Entidad Estatal
FREDY MARQUEZ OROZCO
4.600.000 COP
En ejecución
Detalle
2332182
1.330-12.14-0027-2022
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Entidad Estatal
FREDY MARQUEZ OROZCO
29.700.000 COP
En ejecución
Detalle
OPCIONES
VER
Ultimas modificaciones
Todos
Esperando aprobación
Firmado
Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Suspendidos
Cancelados
Cerrados
Firmados y Terminados anormalmente
HERRAMIENTAS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

FREDY MARQUEZ OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **16.453.673**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16453673 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 04:26 PM

Código Verificación: **XURVTY5F6N**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-01-06, 05:03:01 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1078336176

Periodo Cotización 202601 **Periodo Servicio** 202601

PAGADA 2026-01-05 22:02:24.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FREDY MARQUEZ OROZCO				
Documento	CC 16453673	**Dirección**	CL 1A OESTE #3 CN - 24 URB FINLANDIA		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6026570748		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	YUMBO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 16453673		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					MARQUEZ OROZCO FREDY	76892000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																							Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
I.	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF						Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPB	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																30	30	30	0						230301		16 %	$ 1.750.900	$ 280.200	$ 0	$ 0	EPS018		12,5 %	$ 1.750.900	$ 218.900	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.750.900	$ 9.200	NN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	S.O.S EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 06 de enero de 2026 05:05:52 PM

Periodo del informe: Desde el 01 de junio de 2025 hasta el 06 de enero de 2026

Pagada en horario 05/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FREDY MARQUEZ OROZCO		
Documento	CC16453673	**Dirección**	CL 1A OESTE #3 CN - 24 URB FINLANDIA
Tipo de Empresa		**Teléfono**	6026570748
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	YUMBO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																				Administradoras						IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia de pago (Planilla / Número planilla)	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Sist.	IRET	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1075289176	06/01/2026	202601	202601																		30	30	30	0	230301	EPS016	14-22	MIN-CC	$1.750.000	$1.750.000	$1.750.000	$0	$280.000	$210.000	$9.200	$0	$0	$0	$0	$0	$499.200
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1077770871	04/12/2025	202512	202512										A								30	30	30	0	230301	EPS016	14-22	MIN-CC	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$0	$227.800	$170.880	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$406.180
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1077770871	04/12/2025	202512	202512										C	X							30	30	30	0	230301	EPS016	14-22	MIN-CC	$2.400.000	$2.400.000	$2.400.000	$0	$384.000	$288.000	$12.500	$0	$0	$0	$0	$0	$684.500
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1077120523	04/12/2025	202511	202511																		30	30	30	0	230301	EPS016	14-23	MIN-CC	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$0	$227.800	$170.880	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$406.180
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1076019973	13/11/2025	202511	202511																		30	30	30	0	230301	EPS016	14-23	MIN-CC	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$0	$227.800	$170.880	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$406.180
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1076108636	29/10/2025	202510	202510																		30	30	30	0	230301	EPS016	14-23	MIN-CC	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$0	$227.800	$170.880	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$406.180
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1075607659	29/09/2025	202509	202509																		30	30	30	0	230301	EPS016	14-23	MIN-CC	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$0	$227.800	$170.880	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$406.180
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1074977460	17/09/2025	202508	202508																		30	30	30	0	230301	EPS016	14-23	MIN-CC	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$0	$227.800	$170.880	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$406.180
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1074977477	11/07/2025	202507	202507																		30	30	30	0	230301	EPS016	14-23	MIN-CC	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$0	$227.800	$170.880	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$406.180
CC 16453673	MARQUEZ OROZCO FREDY	1073246838	11/06/2025	202506	202506																		30	30	30	0	230301	EPS016	14-23	MIN-CC	$1.423.500	$1.423.500	$1.423.500	$0	$227.800	$170.880	$7.500	$0	$0	$0	$0	$0	$406.180

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4440634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Omnisalud
Para toda la vida

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

Dando cumplimiento a la Resolución 1843 del 2025 del Ministerio de Protección Social, a la empresa solo se le enviará el informe con el concepto respectivo y el resultado de los exámenes generados en la consulta.



Nombre de la Empresa		Empresa Usuaria		
PARTICULAR MEDICINA				
NIT	**Dirección Empresa**	**Teléfono Empresa**	**Ciudad**	**Departamento**
111111111	Crr 49 n 49 24	4481044	Medellin	Antioquia

Actividad Economica

7010:Actividades de administración empresarial

INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Apellidos y Nombres	Documento de identidad	Edad	Género
MARQUEZ OROZCO FREDY	CC 16453673	54 Años	M
Lugar de Nacimiento	**Lugar de Residencia**		**Estado Civil**
	Yumbo		SOLTERO
Teléfono Fijo	**Dirección**		**Celular**
3176414422	.		3176414422
Correo Electrónico	**Grado de Escolaridad**		**Hemoclasificación**
fredy1marquez@gmail.com	MAESTRIA		O +
IMC	**Hijos**	**EPS**	
27.64	2	AGENDA_MEDICO	

VACUNACION COVID-19	COVID-19 DOSIS	VACUNA	VACUNA REFUERZO
SI	SEGUNDA DOSIS	1° NO APLICA 2° NO APLICA	NO APLICA

INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Cargo	Fecha	Hora Ingreso	Hora Inicio Atencion	Hora Salida Atencion
PARTICULAR	2026-01-14		10:31:16	10:49:49

Lugar de realización examen	TELEMEDICINA

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

Tipo de examen realizado

PREINGRESO TELEMEDICINA

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL	TIPO DE RESTRICCIONES
CUMPLE PARA EL CARGO	NO APLICA
MOTIVO	**CERTIFICADOS ADICIONALES**
NO APLICA	NINGUNO
AREA DE LAS RESTRICCIONES	**INGRESO AL PROGRAMA PREVENTIVO**
NINGUNA	NINGUNA
APTITUD DE TAREAS	

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL TELEMEDICINA: SE REALIZA

ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SE REALIZA

ANEXOS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS
MEDICAS PERSONALES
Bajar de peso, se indica hábitos saludables de vida, realizar actividades deportivas y recreativas, se fomenta hábitos saludables de trabajo. Alimentación balanceada.
Según revisión de antecedentes personales quirúrgicos, no se encontraron hallazgos que generen limitación.
CONDUCTAS - (CONDUCTAS RESTRICTIVAS)
NINGUNA
CONDUCTAS - (CONDUCTAS PREVENTIVAS)
Capacitar en la prevención de los riesgos propios del oficio a realizar
Se indica hábitos de vida saludables (dieta baja en sal y, azúcar) realizar actividad fisica y controles preventivos en su EPS.
CONDUCTAS - (RECOMENDACIONES LABORALES)
NINGUNO / NO APLICA
OBSERVACIONES GENERALES (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)
Cumplir Con Los Procedimientos Definidos Para Desarrollar Su Trabajo. Informar Oportunamente De Los Peligros Identificados En El Trabajo. Participar En Las Actividades Que Se Desarrollen En El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo. Desplácese En Forma Segura , si va manejar cargas cumplir Con La Normatividad De Manejo O Manipulación De Cargas, Mantenga Buena Higiene Postural, Ubicando Adecuadamente La Pantalla De Su Monitor, Si Va Estar Expuesto Utilizar Protección Respiratoria Y Auditiva, Utilizar La Dotación Y Los Elementos De Protección Personal Suministrados por El Empleador./ Dar Aviso A Supervisor O Superior Si Sus Condiciones De Salud Se Han Modificados Y Presenta Alguna Limitación O Restricción Para Realizar La Labor.
OTRAS OBSERVACIONES
Ninguna
OBSERVACION Y CONCLUSION FINAL (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)
Se realizó la valoración médica mediante telemedicina, y antes de la consulta se explicó al trabajador que la evaluación se llevaría a cabo de forma virtual, lo cual fue aceptado conforme a los procedimientos legales vigentes. Durante la inspección, se monitoreó la exposición a factores de riesgo ocupacional y no se evidenció patología o sintomatología de origen osteomuscular que pudiera generar limitaciones o riesgos para el desempeño de sus funciones laborales. Debido a la naturaleza de la evaluación, no se realizó una valoración visual directa ni se tomaron signos vitales. La atención se llevó a cabo conforme a los estándares y normativas aplicables, cumpliendo con lo requerido para este tipo de evaluaciones.
ENFASIS DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA: Este examen Médico ocupacional está enfocado en una revisión, buscando patologías activas o secuelas osteomusculares extremidades y columna, durante su evaluación el trabajador informa la existencia de material de osteosíntesis, generalmente la presencia de este material en el momento de la valoración NO genera riesgos adicionales, pero si el trabajo a realizar implica la exposición a vibraciones segmentarias, movimiento repetitivos intensos y prolongados o movilización de cargas, POSIBLEMENTE pueda generar a futuro posibles SINTOMAS que puedan afectar sus funciones laborales, Se le informa seguir indicaciones entregadas por el especialista en su EPS.
OBSERVACIÓN AREA DE VACUNACION
Durante su evaluación médica ocupacional se realizó revisión de los antecedentes de vacunación, en el momento cuenta con esquema de vacunación completo para prevención de infección por sars cov-2; debe seguir tomando las medidas preventivas; cumpliendo con las medidas generales de bioseguridad.

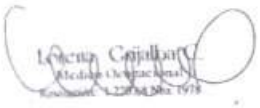
CLASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR: SI	**TIPO:** 1	**GRUPO:** A, C, E
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS	ENFASIS OSTEOMUSCULAR,	
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO	NINGUNA	
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS	NINGUNO	
ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL	NO	

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES

Las respuestas dadas por mi en este(os) exámenes(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas Anteriormente, dando cumpliendo el decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro), dando cumpliendo con la (Resolución 1843 del 2025 articulo 18), y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Según lo contemplado en las Resolución 1843 del 2025 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma; y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
RESOLUCIÓN 2654 Y 3100

Firma:
Nombre: GRIJALBA CARABALI LORENA
R.M. / TP: 522242 L.S.O. 1.220.68/1978

Firma:
Nombre: FREDY MARQUEZ OROZCO
Documento: 16453673

La informacion incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clinica ocupacional.